

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016201800603 - 00
PROCESO: EXTINCIÓN DE LA GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: HERLINA PEDRAZA BURGOS
DEMANDADO: JORGE ANIBAL RUIZ

Agréguese a los autos la contestación aportada por la curadora *ad litem*.

Atendiendo a sus manifestaciones, una vez revisado el legajo, se advierte una irregularidad de la que es preciso pronunciarse con base en el control de legalidad previsto en artículo 132 del C.G del P, que reza: "...el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso..."

Un vez allegada la publicación del edicto emplazatorio realizada en el periódico el espectador, fue tenida en cuenta sin que se advirtiera que ella no se mencionó el auto de fecha 30 de julio de 2019, que corrigió el auto del 16 del mismo mes y año, los cuales hacen parte del auto admisorio de la demanda, por tratarse de sus correcciones.

Luego al momento de incluir el nombre de la persona emplazada en el Registro Nacional, se indicó HERLINDA PEDRAZA BURGOS, sin que el mismo corresponda al demandado, sino al extremo demandante.

Con base en las precedentes consideraciones, con el fin de evitar futuras nulidades y en cumplimiento del deber de control de legalidad, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efectos las actuaciones y decisiones proferidas dentro del cuaderno principal a partir del 15 de marzo de 2020, por el cual se designó curador *ad litem*

SEGUNDO: Para efecto de emplazamiento al demandado, por Secretaría procédase conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

211c831d073cf54d1062d466618798e5747e906e7851b0523298b13c25c97155

Documento generado en 22/09/2020 12:02:17 p.m.